

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 011/24

N°: 011

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 024/24
PARA SU RATIFICACIÓN**

Entró en la Sesión de: 01 DE MARZO DE 2024

Girado a la Comisión N°: P/R

Orden del día N°: 06



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

25 ENE 2024

MESA DE ENTRADA
Nº 011 Hs. 12:15 FIRMA: [Signature]

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIÁ, 23 ENE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO que resulta necesario adecuar el inciso e) del artículo 5º de la Resolución de Cámara N° 189/08, incorporado por Resolución de Presidencia N° 0238/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 119/17 y sus modificatorias.

Que dicha adecuación responde a la nueva integración de los Bloques Políticos, a partir del dictado de la Resolución de Presidencia N° 680/23.

Que la presente se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR a partir del dictado de la Resolución de Presidencia N° 680/23, el inciso e) del artículo 5º de la Resolución de Cámara N° 189/08, incorporado por Resolución de Presidencia N° 238/17, ratificado por Resolución de Cámara N° 119/17 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera: "e) La cantidad de adscriptos o comisiones de servicios que podrán percibir la asignación mencionada en el inciso d), será de acuerdo al siguiente detalle: Presidencia dos (2), Bloque F.O.R.J.A.: seis (6), Bloque P.J. seis (6), Bloque Partido Verde: cuatro (4), Bloque M.P.F.: cuatro (4), Bloque Republicanos Unidos: cuatro (4) y Bloque Somos Fueguinos: seis (6)".

ARTÍCULO 2º.- Que la presente se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

024/24

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO
Directora/a/c. Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URCUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo